

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103038-2020-00399-00

El abogado CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ presentó recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda indicando actuar como representante legal de la sociedad demandada BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S, sin embargo, de la revisión del certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, el gerente y representante legal es el señor LUIS EMIRO GONZÁLEZ CAMACHO, quien tiene la facultad de comparecer en los juicios y designar apoderados, por tanto para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a continuar con el trámite procesal correspondiente, se requiere al abogado CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, para que allegue poder debidamente otorgado por el representante legal de la sociedad demandada, para actuar en el presente asunto.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado ALEJANDRO ACOSTA GUTIÉRREZ, apoderado de la parte demandante para que dé cumplimiento al artículo 3º del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de los memoriales presentados al resto de intervinientes dentro del proceso en curso desde la dirección electrónica informada con anterioridad al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

jchm

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **139** hoy **16 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2ae6fc3cd919dd99561a37c8201b9213d15dc5af48aa70f9076f6cd40fe49f**

Documento generado en 15/12/2021 04:46:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>